



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00481 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.*
Demandado(a): *Javier Guillermo Carrero Triana.*

Para resolver, y acreditado como se encuentra el diligenciamiento de la comunicación remitida al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, y atendiendo lo solicitado por la parte actora (num. 10, C-2), así como lo manifestado por la Secretaría de Educación del Distrito en comunicación que se avista en el numeral 9 del cuaderno cautelar, se requiere a la entidad en cita para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de las sanciones de Ley, informe a este despacho el trámite dado al oficio No. 1962 de 1º de julio de 2022, por el cual se decretó el embargo del salario del demandado JAVIER GUILLERMO CARRERO TRIANA. Secretaría proceda de conformidad librando las comunicaciones respectivas. Adjúntese copia del oficio referenciado. **OFICIOS.**

De otra parte, obren en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas enviadas por BANCOLOMBIA S.A., por el cual informó que se tomó atenta nota del embargo solicitado, no obstante, dichas cuentas se encuentran dentro de los límites de inembargabilidad, para los fines pertinentes [num. 8, C-2].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71482aaff896513ca186334d1fff6193b13cac835e3c518580a4257e86d7fce**

Documento generado en 07/07/2023 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>